



CPA Juan Zaragoza Gómez
Secretario

23 de febrero de 2016

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 16-05-RI (“CC RI 16-05”)

ATENCIÓN: A TODOS LOS INDIVIDUOS Y ESPECIALISTAS EN PLANILLAS

ASUNTO: CENTROS DE ORIENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE PLANILLAS

I. Exposición de Motivos

El Departamento de Hacienda (el “Departamento”) está comprometido con establecer una política de eficiencia en todas sus gestiones. Esto nos mueve a incorporar nuevas tecnologías y nuevos procesos que adelanten nuestra misión de ofrecer un servicio más ágil a los contribuyentes y a la ciudadanía en general. Asimismo, tenemos como objetivo simplificar el proceso de radicación de planillas, armonizar las estructuras, recursos y procesos para aumentar la calidad de los servicios y la capacidad de fiscalización.

La radicación electrónica de la planilla de contribución sobre ingresos de individuos es uno de los mecanismos que contribuye a los objetivos del Departamento. La radicación electrónica de planillas es más segura, ayuda a minimizar errores y le facilita al Departamento su oportuno procesamiento. De ese modo, el Departamento reduce significativamente el trabajo manual en el procesamiento de planillas, y facilita el acceso a copia fiel y exacta de los documentos radicados por los contribuyentes.

En la Carta Circular 16-02 (el “CC 16-02”), el Departamento estableció el requisito de radicación electrónica compulsoria para todo individuo obligado a radicar su Planilla de Contribución Sobre Ingresos de Individuo-Forma Única (la “Planilla”) correspondiente al año contributivo 2015 y años subsiguientes.

El propósito de esta Carta Circular es informar la disponibilidad, localización y horario de operaciones de los Centros de Orientación y Preparación de Planillas (los “Centros”).

II. Radicación Electrónica en los Centros de Orientación y Preparación de Planillas

Podrán radicar la Planilla y las prórrogas automáticas en los Centros aquellos:

1. individuos asalariados y pensionados cuyos ingresos no excedan de \$150,000;

2. individuos casados que completen el Anejo CO Individuo "Cómputo Opcional de la Contribución", siempre y cuando el ingreso individual para cada cónyuge no exceda de \$150,000;
3. individuos cuyos ingresos de intereses no excedan la cantidad exenta de \$2,000, ó si es casado, \$4,000.

Los individuos que deseen radicar la Planilla o la solicitud de prórroga automática en los Centros, deberán presentar:

1. Número de seguro social y fecha de nacimiento del contribuyente, su cónyuge y dependientes;
2. Copia de la licencia de conducir o alguna identificación válida con foto;
3. Comprobante de retención, Formulario 499R-2/W-2 PR (conocido como W-2);
4. Evidencias sobre sus deducciones tales como intereses hipotecarios, intereses pagados sobre préstamos estudiantiles;
5. Cheque de la cuenta bancaria que indique número de ruta del banco y número de cuenta;
6. Poder y Declaración de Representación para Firma Digital (Modelo SC 2909) si radica casado y su cónyuge no la acompaña.

En los Centros solo se completarán los siguientes Anejos:

Anejo A Individuo	Deducciones aplicables a contribuyentes que sean individuos.
Anejo A1 Individuo	Dependientes y Beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.
Anejo B Individuo	Recobro de crédito reclamado en exceso, créditos contributivos y otros pagos y retenciones (excepto los créditos a los que hace referencia la Sección III(F) de la Carta Circular 16-02).
Anejo CH Individuo	Cesión de Reclamación de Exención por Hijo(s) de Padres Divorciados o Separados.
Anejo CO Individuo	Cómputo Opcional de la Contribución.
Anejo FF Individuo	Intereses e Ingresos Misceláneos (La Parte I "Intereses", hasta \$2,000 en ingresos de intereses).
Anejo H Individuo	Ingreso de Anualidades o Pensiones de Planes Cualificados o Gubernamentales.
Anejo IE Individuo	Ingresos Excluidos y Exentos.

La preparación y radicación de Planillas desde los Centros será libre de costo. El contribuyente recibirá copia física de la confirmación de la radicación electrónica únicamente; podrá acceder e imprimir copia de la Planilla acompañada de los anejos correspondientes a través de Colecturía Virtual.

A partir del 4 de abril de 2016, estará disponible un Centro adicional localizado en la Asociación de Pensionados de Puerto Rico en Hato Rey, Urb. El Vedado 115, Calle Rodrigo de Triana, San Juan, PR 00918-3707. Este Centro ofrecerá servicios de lunes a viernes de 8:00AM a 3:00PM.

Para el pago de la contribución adeudada de las Planillas, los Centros sólo aceptarán giro postal a nombre del Secretario de Hacienda y débito directo a la cuenta de banco. Para pagar la contribución adeudada con la opción de débito directo a una cuenta de cheque o ahorros de banco, el contribuyente deberá mostrar un cheque para validar la información de dicha cuenta y una identificación con foto.

Si el contribuyente desea pagar la contribución adeudada en efectivo, cheque personal, ATH, Visa o Master Card, tendrá que acudir a cualquiera de las colecturías del Departamento; estos métodos de pago no estarán disponibles en los Centros. También podrán efectuar su pago, llamando al (787) 620-2323 y pagar con una tarjeta de crédito o de débito con logo de VISA y Master Card, cuenta de cheque y de ahorro indicando el número de cuenta y número de ruta y tránsito. En caso de utilizar este método de pago, el Departamento enviará al contribuyente el recibo de pago por correo electrónico (email) o correo regular. Finalmente, también podrán pagar a través de colecturía virtual. Para poder pagar a través de colecturía virtual, antes deberán crear una cuenta de usuario.

A continuación, se informa la localización y el horario de los Centros:

CENTROS COMERCIALES:

<u>Pueblo</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha y Horario</u>		
		<u>Del 7 marzo al 1 abril</u>	<u>Del 4 al 9 abril</u>	<u>Del 11 al 15 abril</u>
Canóvanas	The Outlet Mall 66	L-V 9:00AM - 5:00PM	L-S 9:00AM - 7:00PM	L-V 9:00AM - 9:00PM
Carolina	Plaza Carolina	L-V 9:00AM - 5:00PM	L-S 9:00AM - 7:00PM	L-V 9:00AM - 9:00PM
Mayagüez	Mayagüez Mall	L-V 9:00AM - 5:00PM	L-S 9:00AM - 7:00PM	L-V 9:00AM - 9:00PM
Ponce	Plaza del Caribe	L-V 9:00AM - 5:00PM	L-S 9:00AM - 7:00PM	L-V 9:00AM - 9:00PM
San Juan	Plaza Las Américas	L-V 9:00AM - 5:00PM	L-S 9:00AM - 7:00PM	L-V 9:00AM - 9:00PM

INSTALACIONES GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES Y UNIVERSIDADES:

<u>Pueblo</u>	<u>Centro</u>	<u>Localización</u>	<u>Horario</u>
			<u>Desde el 28 de marzo al 15 de abril</u>
Aguadilla	Municipio de Aguadilla	Ave. San Carlos #8	L-V 8:00AM - 3:00PM
Arroyo	Centro de Convenciones Municipal	Carr. #3 Km 131 HM 1	L-V 8:00AM - 4:30PM
Barceloneta	Biblioteca Virtual Municipal	Biblioteca Virtual Municipal, Antiguo Edif. Jesus M. Rivera, Ave. Luis Muñoz Rivera, Barceloneta PR 00617	L-V 8:00 AM- 4:30 PM
Bayamón	Universidad de Puerto Rico	Carr.PR-174	V y S 9:00AM – 3:00PM
Caguas	Municipio de Caguas	Edif. La Democracia, Calle Ruiz Belvis 20 Esq. Muñoz Rivera	L-V 8:00AM - 4:30PM
Ceiba	Centro Gubernamental	Carr. #3 Apartado 458	L-V 8:00AM - 4:30PM
Guánica	Centro Gubernamental	Calle 13 de marzo	L-V 8:00AM - 4:30PM
Guaynabo	Municipio de Guaynabo	Edificio City Hall, Calle Jose Julián Acosta, esq. De Diego	L-V 8:00AM - 4:30PM
Mayagüez	Universidad de Puerto Rico	259 Blvd. Alfonso Valdez Cobián	L-J 4PM-7PM S 9AM-1PM
Santa Isabel	Centro Gubernamental	Calle Celis Aguilera Ofic. 201	L-V 8:00AM - 4:30PM
Toa Baja	Centro Gubernamental	Calle Muñoz Rivera Final	L-V 8:00AM - 4:30PM
Villalba	Centro Gubernamental	Calle Principal Ofic. 104	L-V 8:00AM - 4:30PM

III. Radicación de Planillas en Papel en los Centros de Orientación y Preparación de Planilla

Los funcionarios de los Centros no prepararán planillas en papel. No obstante, en los Centros estarán disponibles las plantillas de la Planilla y del Formulario 483.2 en copia física para aquellos contribuyentes que cualifiquen. Solo se proveerá una Planilla y un Formulario 483.2 por contribuyente que cualifique. Además, aquel contribuyente que cualifique para la radicación de la Planilla en papel, podrá radicar la misma acompañada del Formulario 483.2 en los Centros.

También podrán radicar la Planilla en papel acompañada del Formulario 483.2 en:

1. La sede del Departamento, localizada en el Edificio Intendente Ramírez, 10 Paseo Covadonga, San Juan, o podrá radicar por correo a la siguiente dirección: Departamento de Hacienda, PO Box 9022501, San Juan, PR 00902-2501; y,
2. Las colecturías del Departamento disponibles alrededor de toda la isla.

IV. Planillas Enmendadas

Según indicado en la CC 16-02, los Centros sólo prepararán Planillas enmendadas para aquel individuo cuya Planilla original haya sido completada y transmitida con errores desde alguno de los mismos.

V. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

De requerir asistencia adicional podrá acudir a alguno de nuestros Centros de Servicio al Contribuyente o llamar al centro de llamadas Hacienda Responde marcando el 787-622-0123, Opción #3, para consultas contributivas. Para preguntas contributivas, el correo electrónico a contactar es: infoServ@hacienda.gobierno.pr

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez